

**CREA COMISIÓN DE PROPUESTA DE LEY DE
INCENTIVO AL RETIRO DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.856/2017.

Arica, septiembre 04 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta ASOC. ACAD. N° 030/17, de julio 24 de 2017, Carta VRA. N° 687/17, de agosto 18 de 2017, Carta VAF. N°718/17, de agosto 23 de 2017, Traslado REC. N° 1.119/17, de agosto 24 de 2017, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto exento N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, y decreto exento N°00.512/2016, de julio 22 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el artículo 79° del DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Carta ASOC. ACAD. N° 030/17, de julio 24 de 2017, el Sr. Emilio Fernández Canque, Presidente de la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad de Tarapacá - AFAUT, solicita aprobar mediante acto administrativo la creación de la comisión de trabajo denominada "Comisión de Propuesta de Ley de Incentivo al Retiro", integrada por los funcionarios y directivos superiores que indica.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 718/17, de agosto 23 de 2017.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Crease la **COMISIÓN DE PROPUESTA DE LEY DE INCENTIVO AL RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, el que estará conformado por los funcionarios que se señalan a continuación:

- Sr. Luis Tapia Iturrieta, Secretario de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas.
- Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Vicerrector Académico.
- Sr. Emilio Fernández Canque, Presidente de la AFAUT.
- Sr. Gregorio Cayo Ríos, Secretario de la AFAUT.
- Sr. Gregorio Paz Segura, Tesorero de la AFAUT.

2.- Publíquese el presente acto administrativo en observancia de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

JGO.CBB.amr.



M M M

11 SEP 2017



JUSTO GALLARDO OLCAY
Rector (S)